

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Almodovar (Guadalajara) por las obras de «Instalación de postes de la línea eléctrica de Almodovar a Fuentidueña de Tajo».

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas, en el término municipal de Almodovar (Guadalajara), por las obras de «Instalación de postes de la línea eléctrica de Almodovar a Fuentidueña de Tajo».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el periodo de información pública, una vez emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaria, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Nueva Alcarria» de 5 de agosto de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender los sucesivos trámites con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe.—5.596-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Instalación de postes eléctricos de la línea de Almodovar a Fuentidueña de Tajo, término municipal de Estremera (Madrid)».

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Instalación de postes eléctricos de la línea de Almodovar a Fuentidueña de Tajo, término municipal de Estremera (Madrid)».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública, y emitido informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaria, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decreto del 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 18 y 3 de agosto de 1967 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe.—5.597-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1965 por la que se resuelve provisionalmente el concurso de adquisición de mobiliario con destino a Centros de la Comisaria de Extensión Cultural.

Ilustrísimo señor: Examinada el acta que formula la Mesa encargada de fallar el concurso anunciado por esa Comisaria en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre último, con el fin de adjudicar las partidas de adquisición de mobiliario y almacenamiento de material de los pabellones prefabricados, cuya adjudicación fue acordada en expediente aprobado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1964 hasta un importe máximo de pesetas tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento veinte (3.857.120), a cargar sobre el crédito consignado por el presupuesto de este Departamento en la numeración 341-614, el cual fue incorporado a igual aplicación del presente ejercicio y convalidado el gasto por disposición de 25 de agosto pasado.

De conformidad con los pormenores de dicha acta y lo establecido en el artículo noveno del pliego de condiciones que ha regido el indicado concurso,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar con carácter provisional el material de las partidas anunciadas que se enumeran a continuación a las casas comerciales que en ellas se citan por resultar más ventajosas sus proposiciones económicas y reunir el material las condiciones técnicas requeridas:

Partida primera.—De diez mesas con armadura de hierro de 1,70 x 0,85 x 0,72 metros a la casa «Los Certales», establecida en Madrid (avenida de José Antonio, 32), por un importe total de cuarenta y una mil trescientas diez pesetas.

Partida segunda.—De veinte banquetas giratorias graduables, cromadas, con asiento de «skay», a la casa «Vicini», con residencia en Madrid (calle de Nuestra Señora del Carmen, número 33), por un importe de dieciséis mil quinientas pesetas.

Partida tercera.—De veinte armarios metálicos de 1,95 x 0,95 x 0,42, con entrepaños graduables y dos puertas, a la casa «Construcciones Metálicas Boga, S. A.», con residencia en Barcelona (calle de Balmes, número 401), por un importe de sesenta y seis mil pesetas.

Partida cuarta.—De diez tarimas construidas en madera de pino de 3 x 1,60 x 0,30 metros, enceradas, a la casa «Los Certales», ya citada, por un importe de setenta y ocho mil setecientos ochenta pesetas.

Partida quinta.—De diez mesas en madera de nogal, con armadura de tubo de 1,95 x 0,90 x 0,74 metros, a la casa «Los Certales», anteriormente aludida, por un importe de cuarenta y siete mil treinta pesetas.

Partida sexta.—De treinta sillones con armadura de hierro redondo, asiento y respaldo de goma-espuma, tapizados en tela, con brazos de nogal, a la casa «H-Muebles» («Huarte y Compañía, S. A.»), con residencia en Madrid (calle particular de Explosivos, número 2), por un importe de setenta y una mil ciento treinta pesetas.

Partida séptima.—De diez mesas para reuniones en madera de embero barnizada, con armadura de tubo de 1,25 x 0,65 x 0,72 metros, a la ya citada casa comercial «H-Muebles», en ciento doce mil cien pesetas.

Partida octava.—De cien sillas con armadura de hierro redondo, asiento y respaldo de goma-espuma, forrados en tela, de 0,49 x 0,45 x 0,76, a la casa «Muebles Maldonado», con residencia en Madrid (calle de Leganitos, número 4), por un importe total de ciento nueve mil pesetas.

Partida novena.—De treinta mesas de trabajo en madera de embero barnizada, con armadura de hierro de 1,25 x 0,65 x 0,72 metros para bibliotecas a la casa «H-Muebles», ya citada, por un importe de ciento diez mil novecientos diez pesetas.

Partida décima.—De ciento veinte sillas para biblioteca, de la misma contextura que las de la partida octava, a la casa «Muebles Maldonado», citada con anterioridad, por un importe de ciento treinta mil ochocientos pesetas.

Partida undécima.—De veinte butacas con asientos de goma-espuma, tapizados en tela, con armadura de tubo, y diez mesas con tapa de madera en negro, con armadura de hierro, de 0,75 x 0,75 metros a la casa «H-Muebles», ya citada, por ochenta y una mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Partida duodécima.—De diez librerías en madera de embero, de dos puertas con trampilla de sintasol y medidas de 0,80 x 0,20 x 0,22 metros, y cuatro listones de 1,50 metros cada uno, a la casa «H-Muebles», anteriormente citada, por importe de setenta y tres mil doscientas ochenta pesetas.

Partida decimotercera.—De diez mesas fabricadas en madera de embero para despacho, con armadura de tubo, de 1,14 x 0,55 x 0,60 metros, a la anteriormente citada casa comercial «H-Muebles», por un importe de treinta y seis mil novecientos setenta pesetas.

Partida decimocuarta.—De veinte sillas para despacho, iguales a las de la partida octava, a la casa «Muebles Maldonado», ya citada, por un importe de veintiuna mil ochocientos pesetas.

Partida decimoquinta.—De treinta librería de dos escalerillas y tres entrepaños, a la casa «Albatros», establecida en Madrid (calle de San Valeriano número 11), por un importe de trece mil quinientas pesetas.

Partida decimosexta.—De diez banquetas con asientos de listones, en madera de embero y armadura de tubo de 1,50 x 0,45 x 0,36 metros a la casa «Grandes Almacenes de Tarra-gona, S. A.» (A. T. A.), por un importe de nueve mil pesetas.

Partida decimoséptima.—De veinte almohadones de goma-espuma forrados en tela para las banquetas de la anterior partida, a la casa «Vicini», ya citada, por importe de nueve mil pesetas.

Partida decimooctava.—De cien paneles construidos en madera pintados por una cara, con herrajes para colgar, de 1 x 1 metros, a la casa «Albatros», ya citada, por un importe de cuarenta y ocho mil pesetas.

Partida decimonovena.—De setecientos asientos para sala de actos, con armadura de hierro en tubo redondo, tapizados en «skay», a la casa «H-Muebles», ya citada, por un importe total de un millón cien mil pesetas.